

AYUDAS A LAS COOPERATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES (CONVOCATORIA 2022)

Beneficiarios

Cooperativas, Sociedades laborales y empresas de inserción.

Objeto de la ayuda

Ayudas destinadas a la realización de **inversiones**

Importe y características de la subvención

Realización de inversiones en activos fijos e inmovilizado, en operaciones de adquisición de la propiedad, plena y no condicionada.

Las inversiones deberán consistir en los siguientes activos (art. 16 Orden 11/2019):

- a) Terrenos para utilización exclusiva por la propia solicitante.
- b) Edificios ya construidos, para utilización exclusiva por la propia solicitante.
- c) Inmovilización materiales e inmateriales vinculados a la nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- d) Equipos para la producción (maquinaria, instalaciones técnicas, herramientas o utillaje)
- e) Mobiliario (determinadas empresas según CNAE)
- f) Vehículos industriales.
- g) Obras de construcción, mejora, acondicionamiento o reforma de inmuebles propiedad del solicitante.
- h) Adquisición de activos fijos, nuevos o usados.

Importe de las ayudas:

- **50 % del coste de adquisición de los activos** incluyendo los ordenadores y otros elementos informáticos y los programas de ordenador
- **40 % sitios o páginas web.** Con un límite de 5.000 euros por empresa beneficiaria y año, para el conjunto de tales inversiones subvencionables.
- **30 % para las inversiones destinadas a la adquisición de edificios o a la realización de obras o instalaciones técnicas en los mismos, adquisición de ordenadores personales, impresoras, aparatos de telefonía, licencias de programas de ordenador para la gestión administrativa ordinaria de la empresa y otros activos informáticos.**
- **10 %, en el caso de que la inversión se destine a la adquisición de terrenos sin edificar o de inmuebles edificados en los que el valor de la edificación sea inferior al del terreno.**

Presentación de solicitudes

- **Fecha presentación:** Desde el 31/01/2022 hasta el 30/03/2022 (Las destinadas a obras (art. 16.g) de las bases reguladoras) podrán presentarse hasta el 01/03/2022)
- **Fecha justificación:** Hasta el 02/11/2022.

Más información y condiciones especiales

DOGV – [Resolución de la convocatoria 2022](#)

Orden 11/ 2019 - [Bases reguladoras de ayudas a cooperativas.](#)